

cantidades percibidas por razón de indemnizaciones que, por su naturaleza y función, no constituyan contraprestación o compensación de las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al Impuesto, distintas de las contempladas en el número 2 anterior del citado precepto;

Considerando que, no obstante, en el caso de que a la Empresa de transporte se le atribuyese la propiedad de las mercancías siniestradas, la indemnización correspondiente puede constituir parcialmente contraprestación de los bienes entregados por el empresario propietario de dichos bienes, en la parte que corresponda al valor residual que los bienes siniestrados tengan en el momento en que, después de acaecido el siniestro, se entreguen a la Empresa transportista,

Esta Dirección General, considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM):

Primero.-Las indemnizaciones por los siniestros acaecidos a los bienes transportados no constituyen una prestación de servicios sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido diferenciada de los servicios de transporte.

Segundo.-No formarán parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los servicios de transporte, las indemnizaciones percibidas por los propietarios de las mercancías transportadas por los deterioros, pérdidas, extravíos o averías producidas en las mismas.

Tercero.-Están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido las entregas de mercancías siniestradas que los empresarios o profesionales realicen en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, incluso si se efectúan a las Empresas transportistas obligadas a indemnizar por los daños sufridos por dichas mercancías.

La base imponible de dichas entregas estará constituida por el importe total de la contraprestación de las mismas o, en su caso, la parte de indemnización percibida correspondiente al valor residual que los bienes siniestrados tengan en el momento en que, después de acaecido el siniestro, se realice la entrega de los mismos.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

1230 RESOLUCION de 17 de enero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100 000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

| | |
|--|-------|
| 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número | 20954 |
| Consignado a Torrejón de Ardoz, Sabadell, Turis, Baracaldo y Palma de Mallorca. | |
| 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 20953 y 20955 | |
| 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 20900 al 20999, ambos inclusive (excepto el 20954). | |
| 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en | 954 |
| 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en | 54 |
| 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en | 4 |

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 20954:

- Fracción 10.^a de la serie 5.^a-Sabadell.
- Fracción 9.^a de la serie 8.^a-Turis.
- Fracción 7.^a de la serie 9.^a-Turis.
- Fracción 2.^a de la serie 11.^a-Baracaldo.

| | |
|---|-------|
| 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número | 95989 |
| Consignado a Madrid, Gijón, Colmenar Viejo, Granada, Jaraiz de la Vera e inventado. | |

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 95988 y 95990.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 95900 al 95999, ambos inclusive (excepto el 95989).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 95989:

- Fracción 6.^a de la serie 6.^a-Madrid.
- Fracción 1.^a de la serie 8.^a-Gijón.
- Fracción 2.^a de la serie 9.^a-Colmenar Viejo.
- Fracción 7.^a de la serie 12.^a-Invendido.

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en: | | | | | |
| | 102 | 165 | 251 | 353 | 385 |
| | 423 | 447 | 470 | 480 | 718 |
| | 781 | 931 | 933 | 971 | 992 |

| | |
|--|---|
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea | 0 |
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea | 3 |

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de enero de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

1231 RESOLUCION de 17 de enero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de enero de 1987.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de enero de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| | Pesetas |
|--|-------------|
| Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero | 184.000.000 |
| Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo | 8.000.000 |
| | 192.000.000 |

Premios de cada serie

| | |
|--|------------|
| 1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras). | 40.000.000 |
| 1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras). | 20.000.000 |
| 1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras) | 75.000.000 |
| 2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .. | 6.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .. | 3.180.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 4.950.000 |